



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA
Unidad de Postgrado



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS POSTGRADUALES

El presente Documento Privado, es un Contrato de Servicios Educativos Postgraduales, es celebrado por la **Unidad de Postgrado (UPG)** de la Facultad de Medicina de la U.M.S.A. y el postgraduante que para efectos de este contrato se denominará el **CURSANTE**, cuya firma al final del documento autoriza sin requerimiento de reconocimiento de firmas ni otro requisito legal su ejecución.

PRIMERO.- (ANTECEDENTES)

En cumplimiento a disposiciones legales vigentes la **UPG**, ha resuelto celebrar el presente Documento Privado al amparo de la Resolución del H.C.U. N° 297/08 y 502/09 donde define el marco normativo para regular la Gestión Tributaria de los Postgrados de acuerdo al "Reglamento Interno de Gestión Tributaria" que en el Art.10. Inciso d) establece y faculta a la Unidad de Postgrado realizar la suscripción de Compromisos de Pago por los Servicios Educativos y culminación del curso por los cursantes y la **UPG**.

SEGUNDO.- (COSTO DE INVERSIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZOS)

El **CURSANTE** invierte en el Programa de Postgrado que elige montos que incluyen MATRÍCULA UNIVERSITARIA y COLEGIATURA, sujeto a un **PLAN DE PAGOS** adjunto que forma parte integral e indivisible del presente documento.

El **CURSANTE** debe realizar los siguientes pasos:

Primer paso: Realizado la **PRE-INSCRIPCIÓN** del Programa de Postgrado que le interesa en el **Portal Web** de la UPG: <http://postgrado.fment.umsa.bo/>, formaliza su **INSCRIPCIÓN** presentando los requisitos y documentos exigidos a la Coordinación Académica quien **AUTORIZA** los pagos de la MATRÍCULA UNIVERSITARIA y COLEGIATURA en las Entidades Financieras autorizadas.

Segundo paso: Presentando el Carnet de Identidad y refiriendo el Programa de Postgrado, ante el cajero de la Entidad Financiera deberá cancelar:

- MATRÍCULA UNIVERSITARIA.- Es el **PRIMER PAGO** de manera **obligatoria**, y corresponde a **Bs. 400** en el caso de **Diplomados** y **Bs. 1200 por año** en el caso de **Especialidades y Maestrías**, realizado el pago recibirá un **Comprobante de Pago** con el cual deberá realizar el CANJE de la MATRÍCULA UNIVERSITARIA en el CPDI de la U.M.S.A. (Piso 11 del Edificio HOY, Av. 6 de agosto No. 2170), del cual deberá entregar 1 (una) fotocopia a la **UPG** para ser incluido en su archivo personal.
- LA COLEGIATURA.- Son los PAGOS siguientes conforme al **PLAN DE PAGOS** elegido y conforme a las fechas establecidas, realizado los pagos recibirá la **Facturas** correspondientes, de la cuales deberá entregar 1 (una) fotocopia a la **UPG** para ser incluidos en su archivo personal.

El **CURSANTE** conoce y acepta **QUE NO DEBE REALIZAR PAGOS** en otras instituciones, tesoro y/o personas **NO AUTORIZADAS**, asumiendo la responsabilidad por la pérdida del pago realizado. **NO** existiendo devolución de ningún pago realizado.

TERCERO.- (DESCUENTOS)

La **UPG** reconoce **DESCUENTOS** a las que podrán acceder los cursantes que cumplan con la **Resolución del HCF No. 236/2014** que **INSTRUYE a los postulantes que soliciten algún descuento en Programas de Postgrado, el plazo de 30 días a partir de su inscripción formal e incorporación al Programa de Postgrado, para la presentación de documentos que respalden su solicitud. Debiendo postularse a una sola modalidad de descuento y no tener deudas económicas ni pendientes académicos con la Unidad de Postgrado, más aún si fue beneficiado con algún descuento con anterioridad.**

Los **DESCUENTOS** son los siguientes:

- Por el PAGO AL CONTADO.- Conforme a la **Resolución del HCF No. 703/2003**, corresponde el descuento del **10% sobre el costo total** de la colegiatura, otorgándose el plazo de 30 días calendario para efectivizarlo. Caso contrario se autoriza el cambio a la modalidad en cuotas por el monto total de la Colegiatura.
- Por ser DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA.- Conforme a la **Resolución del HCF No. 248/2003**, corresponde el descuento de la siguiente manera:
 - Docentes TITULARES, **50% sobre el costo total** de la colegiatura.
 - Docentes INTERINOS - CONTRATADOS, **25% sobre el costo total** de la colegiatura, previo informe de cumplimiento del Director de Carrera o Jefe de Departamento.
 - Docentes ASISTENCIALES, **25% sobre el costo total** de la colegiatura para aquellos que hayan cumplido un año de gestión académica.

En ningún caso los descuentos serán **ACUMULATIVOS** y será **SOLO EN UNO DE LOS CURSOS** por docente.

CUARTO.- (REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN)

- Formulario de **PRE- INSCRIPCIÓN** disponible en el **Portal Web** de la UPG: <http://postgrado.fment.umsa.bo/>
- Solicitud escrita de inscripción dirigida al Coordinador Académico.
- Fotocopia **Legalizada** del Diploma Académico y Título Profesional.
- Contrato de Servicios Educativos Postgraduales y Plan de Pagos **firmado**.
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.

- Curriculum Vitae con fotocopias simples de respaldo.
- Presentar los requisitos dentro un folder amarillo oficio con fastener por Secretaria de la UPG.

QUINTO.- (INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS)

Además de los requisitos del anterior artículo, deben adjuntar:

- Fotocopia simple del Carnet de Extranjero, Pasaporte y Visa que acrediten residencia legal en el país.
- Fotocopia del Diploma Académico Universitario **Legalizado**.

SEXTO.- (EJECUCIÓN)

- El incumplimiento del **PLAN DE PAGOS** elegido y conforme a las fechas establecidas, será motivo para dar de baja al **CURSANTE** del Programa.
- Si el **CURSANTE** entrara en mora por falta de pago en los plazos establecidos, la **UPG -UMSA** queda autorizada para realizar la cobranza de los montos adeudados más gastos de recuperación, en la vía judicial o extrajudicial, sin necesidad de intimación alguna.

La cobranza de las Colegiaturas están dentro del marco de la Ley 843 (Ley de Reforma Tributaria), Art. 4 Inciso. B) "En el caso de Contratos de obras o de la prestación de servicios y de otras prestaciones cualesquiera fuera su naturaleza desde el momento en que finalice la ejecución o prestación o desde la percepción total o parcial del precio, el que fuere anterior".

SEPTIMO.- (INHABILITACIÓN ACADEMICA)

La constitución de mora provoca que el **CURSANTE**, pierda el derecho de ingresar a clases, rendir evaluaciones, realizar prácticas y solicitar trámites académicos y administrativos en la **UPG**.

La verificación de los cursantes en mora corresponde a la Administración y Contabilidad y deberán proveer informes periódicos a los Coordinadores Académicos a objeto de ejecutar el Contrato y autorizar la inhabilitación académica del Cursante en mora.

OCTAVO.- (ABANDONO O SEPARACIÓN DEL PROGRAMA)

En caso de que el **CURSANTE** incurra en abandono del Programa, por cualquier causal o de fuerza mayor, hará conocer esa situación por escrito y en forma oportuna, obligándose a cancelar los módulos cursados, ya que la **UPG** tiene comprometidos pagos a Docentes del Programa y gastos administrativos.

El **CURSANTE** tiene derecho de retornar al Programa en la siguiente versión reconociéndose los módulos aprobados, previa autorización de la Coordinación Académica.

Todo **CURSANTE** tiene derecho a recuperar el módulo en caso de reprobación, con un costo adicional, el cual es prorrateado del costo total de la Colegiatura.

NOVENO.- (CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN)

Cuando por causas imprevistas y razones de sostenibilidad económica y/o contingencias se decida cancelar la ejecución del Programa indefinidamente, la UPG se compromete a la devolución de los documentos presentados.

DECIMO.- (REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y/O DEFENSAS DE GRADO)

Para obtener el CERTIFICADO (Diplomados), y proseguir con las DEFENSAS DE GRADO (Especialidades, Maestrías) se debe **cumplir con los siguientes requisitos:** (1) Haber aprobado todos los módulos del plan curricular, (2) Haber aprobado y defendido la Propuesta de Intervención (Especialidad) o Tesis (Maestría), (3) No tener deudas por concepto de Colegiatura, (4) Fotocopia de la Matrícula Universitaria en su archivo, (5) Fotocopias de sus Pagos en su archivo, (6) Haber cumplido con los requisitos exigidos en la inscripción.

DECIMO PRIMERO.- (DE LOS PLAZOS PARA CERTIFICACIÓN Y/O DEFENSA DE GRADO)

Conforme el Art. 33 del Reglamento General de Postgrado, el **CURSANTE** debe sujetarse a los siguientes plazos para la DEFENSA DE TRABAJOS FINALES DE PROGRAMAS POSTGRADUALES, a partir de la conclusión del Programa.

- Diplomado: 8 meses
- Especialidad: 2 años
- Maestría: 3 años

Transcurridos los mencionados plazos **SE CERRARÁ EL KARDEX ACADEMICO** del Programa, certificándose solamente los módulos o asignaturas aprobadas en la fase de la Colegiatura.

DECIMO SEGUNDO.- (OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE POSTGRADO)

La **UPG** ejecutará el desarrollo de las clases en cada módulo, de manera seria, responsable y conforme al cronograma programado.

En el caso de Especialidades y Maestrías, la Unidad de Postgrado designará Tutor para los Trabajos de Grado, sin costo adicional para el **CURSANTE**.

DECIMO TERCERO.- (DE LA CONFORMIDAD)

El **CURSANTE** declara estar debidamente informado sobre todas las condiciones generales y particulares a la incorporación en el Programa de Postgrado elegido, los cuales acepto en su totalidad sin que medie error, violencia o dolo, comprometiéndome a su fiel y estricto cumplimiento.

La **UPG** y el **CURSANTE** que suscriben el presente contrato manifiestan de manera expresa su plena y entera conformidad con todas y cada una de las anteriores cláusulas firmando en forma libre y voluntaria.

FIRMAS: COORDINACION ACADEMICA Y DIRECCIÓN UPG		FIRMA Y DATOS DEL CURSANTE	
COORDINACIÓN ACADEMICA DIRECCIÓN UPG		APELLIDOS Y NOMBRES:.....	
		CEDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....	
		PROGRAMA ELEGIDO:.....	
		FECHA:.....FIRMA:	